**ACTA NÚMERO DIECINUEVE:** En el local de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Moncagua, Departamento de San Miguel a las ocho horas del día **SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS,** constituidos en sesión ordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal señores Sergio Antonio Solórzano Santos Alcalde Municipal, Juan Carlos Chávez Ortiz Síndico Municipal, Nelson Elías Villalobos Benítez Primer Regidor Propietario, José Silverio Zelaya González Segundo Regidor Propietario, Santos Miriam Castillo de Castro Tercera Regidora Propietaria, Nelson Omar Bermúdez Guzmán Cuarto Regidor Propietario, José Candelario Vigil Romero Quinto Regidor Propietario, José Ascensión Vargas Salamanca Sexto Regidor Propietario, Ricardo Napoleón Torres Romero Séptimo Regidor Propietario, José René Martínez Fernández Octavo Regidor Propietario, José Elmer Vilche Trejo Primer Regidor Suplente, José Tomás Rivera Joya Segundo Regidor Suplente, José Nelson Perdomo Amaya Tercer Regidor Suplente, José Henry Requeno Velásquez Cuarto Regidor Suplente y Thelma Yudith Castro Hernández Secretaria Municipal. Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se procedió a darle lectura a la Agenda propuesta y al Acta Anterior las cuales fueron aprobadas y firmadas sin modificaciones, seguidamente el Concejo en uso de sus facultades Constitucionales y legales procedió al desarrollo de los puntos de agenda de los cuales toma los Acuerdos que a continuación se detallan: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal ACUERDA: A) autorizar al Sr. Tesorero Municipal para que pueda realizar en calidad de préstamo traslado de la cuenta de aguinaldo a la cuenta FODES 25%, fondos por la cantidad de diecinueve mil ciento setenta y cinco 00/100 dólares ( $ 19,175.00); y de la cuenta aguinaldo a la cuenta FODES 75% Inversión, fondos por la cantidad de ocho mil trescientos 00/100 ( $ 8,300.00 ); para utilizarse en pagos de salarios para empleados permanentes y eventuales; B) facultar al Tesorero Municipal el reintegro de dichos fondos entre el periodo del diez al quince de noviembre del presente año; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DOS:** En vista que se ha realizado por parte de la comisión respectiva la evaluación de ofertas para la consultoría del proceso CP-06-2016-C2.5-PFGL-MON ¨Adquisición de Herramientas y Material Básico para la Prevención y Atención de Emergencias del Municipio de Moncagua, Departamento de San Miguel¨, que será financiado con fondos del Programa de Fortalecimiento de los Gobiernos Locales “PFGL”; suscrito por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y la República de El Salvador, para el financiamiento de los gobiernos locales, que serán transferidos al municipio a través del FISDL, este Concejo Municipal ACUERDA: A) adjudicar a la empresa INFRA de El Salvador, S. A. de C. V., la Adquisición de tres Bombas Termone bulizadoras por la cantidad de tres mil novecientos sesenta y seis 30/100 dólares ( $ 3,966.30 ); una Motoguadaña por la cantidad de seiscientos cincuenta y tres 79/100 dólares ( $ 653.79 ) y una Motosierra por la cantidad de novecientos cincuenta y seis 47/100 ( $ 956.47 ); haciendo un total de cinco mil quinientos setenta y seis 56/100 dólares ( $ 5,576.56 ); B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRES:** Recibido el peritaje realizado por La Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, para la compra de un terreno ubicado en Cantón La Fragua, Jurisdicción de Moncagua, Departamento de San Miguel, de la capacidad superficial de catorce mil seiscientos ochenta y cuatro punto cincuenta y siete metros cuadrados, inscrito a favor del señor José Arcides Colato Portillo, bajo el número ocho cero cero dos tres nueve nueve tres – cero cero cero cero cero,, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipoteca de la Primera Sección de Oriente del Departamento de San Miguel, y tras las gestiones de negociación realizadas entre este Concejo y el propietario del terreno, este Concejo Municipal en base al Art. 4 Numerales 4 y 25, Art. 31 Numeral 5, relacionado con el Art. 139 del Código Municipal, ACUERDA: A) hacer efectiva la compra de un terreno ubicado en el cantón La fragua, Jurisdicción de Moncagua Departamento de San Miguel, de la capacidad superficial de catorce mil seiscientos ochenta y cuatro punto cincuenta y siete metros cuadrados por un monto de treinta mil cien 00/100 dólares ( $ 30,100.00 ); B) hacer efectiva la adquisición descrito en dos pagos el primero de quince mil 00/100 dólares ( $ 15.000.00 ) a la firma de la promesa de venta, el segundo en el día veintiocho de junio del dos mil diecisiete por la cantidad de quince mil cien 00/100 dólares ( 15,100.00 ); C) autorizar al Sr. Alcalde Municipal Sergio Antonio Solórzano Santos para la firma del contrato de promesa de venta al inicio y compra venta al último pago, en la fecha antes relacionada y se inscriban los derechos en el Centro Nacional de Registro de la Primera Sección de Oriente San Miguel. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO CUATRO:** Con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales y en vista es necesario la adquisición de una batería, para el vehículo pickup rojo placas N° 15216 de la municipalidad, para realizar de manera eficiente las actividades que se le asignan, por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral, 25, 30 numeral 14 y 31 numeral 5 del Código Municipal y en vista de la cotización presentada por Negocios Ortez, ACUERDA: A) autorizar la compra de una batería, para el vehículo Municipal pickup rojo placas N° 15216, por un monto de ciento diez 00/100 dólares ( $ 110.00 ); B) Comuníquese a la UACI para su adquisición siguiendo los procedimientos legales pertinentes.-**ACUERDO NUMERO CINCO**: El Concejo Municipal de la Ciudad de Moncagua, Departamento de San Miguel, **CONSIDERANDO**: **I**.-Que mediante Decreto Municipal No.02-2014, de fecha 11 de junio del año 2014, publicado en el Diario Oficial Nº 124, Tomo Nº 404 de fecha 7 de julio de 2014, se decretó la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales de la Ciudad de Moncagua, Departamento de San Miguel.- **II.-** Que la Constitución de la Republica en los artículos 203 y 204, reconocen la autonomía municipal, en lo económico, técnico y administrativo.- **III.-** Que la actual Ordenanza de Tasas por Servicios Municipales; no contemplan algunos rubros de servicios que se prestan y la actualización de otros que no están acordes a la realidad económica del municipio. **POR TANTO:** En usos de las facultades conferidas en el Art. 204 numerales 1º y 5º de la Constitución de la República, Art. 30 numeral 4 y 21 del Código Municipal y Arts. 2, 7 inciso 2º y 77 de la Ley General Tributaria Municipal. **ACUERDA:** a) Aprobar el **DECRETO NO.03-2016** Que contiene: **REFORMA A LA ORDENANZA REGULADORA DE TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE MONCAGUA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL;** compuesta de cuatro artículos**; b)PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.- ACUERDO NÚMERO SEIS:** Con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales y en vista que los vehículos municipales pickup rojo placas N° 15216 y el camión recolector de desechos sólidos, presentan problemas para su funcionamiento, por lo que es necesario brindar mantenimiento oportuno para salvaguardar la seguridad del personal de la municipalidad y asimismo desarrollar las diligencias de la municipalidad con eficiencia y responsabilidad; este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral, 25, 30 numeral 14 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) autorizar la cantidad de seiscientos veintiuno 60/100 dólares ( $ 621.60 ) para compra de repuestos y pago de mano de obra para realizar cambio de sello delantero y trasero del cigüeñal del motor, cambio de sello del árbol de leva del motor, cambio de faja de distribución, cambio del hidrover del sistema de frenos, cambio de empaque de puntería del motor, limpieza y regulación del sistema de frenos y desmontar y montar la trasmisión, del pickup rojo placas N° 15216; B) autorizar hasta la cantidad de doscientos tres 30/100 dólares ( $ 203.30 ), para compra de repuestos y pago de mano de obra para realizar cambio de faja del motor y montar y desmontar fans cluch del motor, del camión recolector de desechos sólidos; C) Comuníquese a la UACI para brindar la respectiva reparación y mantenimiento siguiendo los procedimientos legales pertinentes.- **ACUERDO NÚMERO SIETE:** En el marco del proceso de ejecución del proyecto Construcción de Concreto Hidráulico en Tramo de la 5°. Avenida Sur, Barrio El Calvario, Municipio de Moncagua; este Concejo Municipal, Acuerda: A) invitar a participar para su ejecución a las empresas siguientes: G&M Constructora S. A. de C. V., Construpar Oriente S. A. de C. V y FLORESBO S. A. de C. V.; B) invitar a realizar la supervisión externa a la empresa INCOVI S. A. de C. V.; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO OCHO:** En el marco del proceso para ejecución del proyecto Techado y Colocación de Concreto en Cancha de Basquetball en Centro Escolar María Luisa Parada; este Concejo Municipal; ACUERDA: A) Aprobar en todas sus partes las Bases de Licitación del proyecto Techado y Colocación de Concreto en Cancha de Basquetball en Centro Escolar María Luisa Parada; B) Establecer como precio de venta la cantidad de veinte 00/100 dólares ( $ 20.00 ); C) Invitar a realizar la supervisión externa a los profesionales siguientes: Arq. Víctor Abraham Coreas, Ing. Erick Noé González Cornejo e Ing. Eva Isabel Ulloa Montoya; D) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal Considerando I. Que el acceso a una vivienda digna es un derecho Constitucional primario para satisfacer las necesidades básicas humanas de los habitantes; II. Que como es de conocimiento general, en nuestro municipio existe una necesidad imperante de crear soluciones habitacionales a la población; III. Que esta solución puede ser solventada por diversos sectores públicos, entre los cuales la municipalidad, por su cercanía con la población y el conocimiento exacto de la necesidad; IV. Que el Sr. José David Rivas González, se encuentra en extrema pobreza, por lo que necesita se le proporcione materiales para reconstruir su vivienda, en vista que en la que habita se encuentra en malas condiciones; por lo que en consideración a lo anterior y de conformidad al Art. 4 numeral 16 del Código Municipal, ACUERDA: A) autorizar la compra de cuatro laminas para el Sr. José David Rivas González, para reconstrucción de su vivienda ubicada en Cantón El Papalón, Municipio de Moncagua; B) COMUNIQUESE a la UACI para su adquisición.- **ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal considerando: I. Que el Art. 4 numerales 4 y 18 del Código Municipal establece como competencia del municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la ciencia y las artes, así como la organización de ferias y festividades populares, II. Que el Decreto Legislativo Numero 142 publicado en el diario oficial número 230 tomo 373 de fecha ocho de diciembre de dos mil seis adiciona al Art. 5 de la Ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los municipios FODES dos incisos en el cual se autoriza el uso de dicho fondo para la celebración de ferias y las fiestas patronales de cada municipio; III. Que en el mes de octubre del corriente se celebran las fiestas patronales en Cantón Santa Bárbara en honor a su patrono, fechas en las cuales se desarrollan diversas actividades de tipo cultural, religiosas, deportivas, artísticas, etc. Por lo que en base a las consideraciones expuestas este Concejo Municipal, ACUERDA: A) aprobar contrapartida municipal para la celebración de las fiestas tradicionales de Cantón Santa Bárbara, B) Aportar hasta la cantidad de quinientos dólares ( $ 500.00 ), para el Comité de Pro Fiestas Patronales de Cantón Santa Bárbara, para las actividades recreativas. Culturales, deportivas y religiosas; C) Delegar al Concejal de la comunidad para la coordinación y planificación de los eventos en compañía de las organizaciones involucradas de la comunidad; D) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Sr. Alcalde Municipal presenta las erogaciones requeridos para el funcionamiento de la institución, por lo que este Concejo Municipal en base al Art. 30 Nº 14 CM, ACUERDA: aprobar la lista presentada por el Sr. Alcalde Municipal de acuerdo al siguiente detalle: 1.- Erogar hasta un monto de noventa y uno 25/100 dólares para almuerzos y la cantidad que corresponda a refrigerios a utilizarse durante la presente reunión del Concejo Municipal; 2.- Autorizar la cantidad de setenta y seis 00/100 dólares para pago al Sr. Oscar Armando Bernal Salamanca por desempeñarse como Auxiliar de mantenimiento y barrido de Parque Municipal, del 01 al 09 de octubre del presente año; 3.- Autorizar la cantidad de ciento diez 00/100 para pago por suministro de café para consumo Institucional; 4.- Autorizar la cantidad de ciento treinta 00/100 dólares para pago al Sr. Héctor Ulises Quintanilla Ayala, la cantidad de ciento veinte 00/100 dólares para pago al Sr. Sergio Bladimir Villalobos, la cantidad de ciento setenta 00/100 dólares para pago al Sr. Elmer Antonio Machuca Ramírez y la cantidad de ciento cuarenta 00/100 dólares para pago al Sr. José Mauricio Rivas Rodríguez, por desempeñarse como Auxiliares de Sonido Municipal durante los meses de julio, agosto, septiembre y octubre del presente año; 5.- Autorizar la cantidad ciento ocho 00/100 dólares para pago al Sr. Roberto Giovanni Gonzales Herrera, por desempeñarse en mantenimiento del Parque Municipal del 01 al 14 de octubre del presente año; 6.- Autorizar la cantidad de sesenta y ocho 00/100 dólares para pago a cada una de las Sras. Reyna de la Paz Fuentes Berrios, Alicia del Carmen Amaya de Rodríguez y Coralia de Jesús Espinoza Amaya, por desempeñarse del 01 al 08 de octubre del presente año en el barrido de las calles urbanas del municipio; 7.- Erogar la cantidad de un mil cuatrocientos noventa y uno 80/100 dólares para pago por suministro de tintas y papelería entre otros, para funcionamiento institucional; 8.- Erogar la cantidad de ciento cuarenta 00/100 dólares para el Sr. José Mauricio Rivas Rodríguez, por desempañarse como auxiliar de sonido municipal durante julio, agosto, septiembre y octubre del presente año; 9.- Erogar la cantidad de doscientos cincuenta y dos 00/100 dólares para pago al Sr. Julio Cesar Martínez, por desempeñarse como encargado del Turicentro El Capulín durante el mes de septiembre del presente año; 5.- Ratificar la cantidad de quinientos 00/100 dólares para pago por adquisición de pan, en el marco de la aprobación del Acuerdo Numero Uno, Acta Uno de fecha siete de enero del presenta año; 6.- Erogar la cantidad de trescientos sesenta 00/100 dólares por suministro de 100 bolsas de café tostado y molido para consumo institucional; todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.- **ACUERDO NÚMERO DOCE:** En el marco del proceso de ejecución del proyecto Perforación de Pozo en Caserío Las Posas, Cantón Los Ejidos, Municipio de Moncagua; este Concejo Municipal, Acuerda: A) invitar a participar para su ejecución a las empresas siguientes: DIPERSA S. A. de C. V., DIDECO S. A. de C. V y L&L Grupo Consultores S. A. de C. V.; B) invitar a realizar la supervisión externa a la empresa CONSTRU-A S. A. de C. V.; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRECE:** En el marco del proceso de ejecución del proyecto Construcción de Cien Metros de Concreto Hidráulico en Calle Principal de Caserío El 28, Cantón Valle Alegre, Municipio de Moncagua; este Concejo Municipal, Acuerda: A) invitar a participar para su ejecución a las empresas siguientes: Obras Civiles y Proyectos S. A. de C. V., Inversiones y Servicios Romero S. A. de C. V y EDIME S. A. de C. V.; B) invitar a realizar la supervisión externa a las empresas y profesionales siguientes: Ing. Eva Isabel Ulloa, OSSA Constructora S. A. de C. V., y PROARCA S. A. de C. V.; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** En el marco de la aprobación del proyecto Prevención de la Violencia a través del Fomento al Deporte en el Municipio de Moncagua Año 2016 y en vista de la solicitud presentada por el equipo de softbol Las Softbolistas de Cantón El Jobo, en la cual solicitan se les proporcione un aporte económico para sufragar premios y otras actividades relacionadas a la realización del torneo de softbol, por lo que este Concejo Municipal con el fin de incentivar y estimular a los jóvenes del municipio para desarrollar esta disciplina y de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: A) aportar la cantidad de doscientos 00/100 dólares ( $ 200.00 ) para el equipo de softbol Las Softbolistas de Cantón El Jobo; B) autorizar al Tesorero Municipal financiar con fondos FODES 75%, en el marco del Proyecto Prevención de la Violencia a Través del Fomento al Deporte en el Municipio de Moncagua Año 2016; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal ACUERDA: Solicitar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal ISDEM, nos provea en calidad de crédito una caja de fórmulas 1-ISAM en papel continuo, al mismo tiempo se autoriza al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal ISDEM descuente de la próxima asignación del 25% de esta municipalidad para funcionamiento del Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES el total del valor de dichas formulas. CERTIFIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal considerando que en el año dos mil quince se ejecutó el proyecto Mejoramiento en Conformación y Balastado de Calle Principal y Acceso en Cantón El Jobo, Municipio de Moncagua, y en vista que nuevamente la calle principal y los accesos de la mencionada comunidad necesitan se les brinde mantenimiento para el facilitar el tránsito de sus habitantes y mejorar sus condiciones de vida; por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal; ACUERDA: A) priorizar el proyecto Mejoramiento en Conformación y Balastado de Calle Principal y Acceso en Cantón El Jobo, Municipio de Moncagua; B) Ejecutar el proyecto utilizando la carpeta técnica formulada por el Ing. Cesar Danilo Zelaya, en el marco de la ejecución del proyecto Mejoramiento en Conformación y Balastado de Calle Principal y Acceso en Cantón El Jobo, Municipio de Moncagua, ejecutado en el año dos mil quince; C)invitar a participar para su ejecución a las empresas siguientes: EDIME S. A. de C. V., Aguilar Romero S. A. de C. V. e INDEPO S. A. de C. V.; D) invitar a realizar la supervisión externa a la empresa SB Constructora S. A. de C. V.; E)COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** En el marco del proceso de ejecución del proyecto Conformación y Mantenimiento de Calles Principales de Cantón Valle Alegre, Municipio de Moncagua; este Concejo Municipal, Acuerda: A) invitar a participar para su ejecución a las empresas siguientes: ICEPROM S. A. de C. V., Avance y Soluciones de Ingeniería S. A. de C. V. y PROARCA S. A. de C. V.; B) invitar a realizar la supervisión externa a la empresa INDEPO S. A. de C. V.; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal Considerando: I.- Que brindar el servicio de alumbrado eléctrico es una función social que está enmarcado en prevenir hechos de violencia, que suelen suceder en lugares oscuros, de tal forma que los habitantes puedan desplazarse con seguridad por las diferentes calles y arterias del municipio; II.- Que debido a que la Municipalidad acarrea desde años anteriores el pago vencido del recibo de energía eléctrica; III.- Que a la fecha de pago no contaba con los recursos económicos suficientes para solventar pagos por servicios públicos como es el pago de alumbrado eléctrico; IV.- Que en la Interpretación Auténtica al Art. 5 de la Ley de Creación del Fondo para El Desarrollo Económico Y Social, de fecha 3 de febrero de 1999, publicada en el D. O. N/ 42, Tomo N/ 342, Fecha: 2 de marzo de 1999, establece que “…….. los recursos provenientes del fondo Municipal podrán invertirse entre otros, a la adquisición de vehículos para el servicio de recolección y transporte de basura, maquinaria, equipo y mobiliario y en su mantenimiento para su buen funcionamiento“……..…….., y al ***“pago de las deudas institucionales contraídas por la municipalidad y por servicios prestados por empresas estatales o particulares, cuando emanen de la prestación de un servicio público municipal”.*** Por lo que este Concejo Municipal en base a las consideraciones expuestas y de conformidad al Art. 5 de la Ley de Creación del Fondo para El Desarrollo Económico Y Social y Art. 4 numeral 25, Art. 30 numeral 14 y Art. 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) facultar al Tesorero Municipal cancelar a la Empresa Eléctrica de Oriente el pago vencido de alumbrado público, correspondiente al mes de agosto del presente año, por la cantidad de cinco mil setecientos setenta y nueve 78/100 dólares ( $ 5,779.78 ); B) financiar con fondos FODES 75%; C) COMUNIQUESE al Tesorero Municipal.- **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal ACUERDA: A) autorizar al Sr. Tesorero Municipal para que realice depósito a la cuenta Fortalecimiento de la Educación Media y Superior en el Municipio de Moncagua, por la cantidad de once mil cuatrocientos treinta 00/100 dólares ( $ 11,430.00 ); B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** En el marco del vencimiento de la vigencia del seguro de vida colectivo del Concejo Municipal y empleados, y con el fin de garantizar su seguridad ante cualquier tipo de circunstancia que amenace su vida y por consiguiente las labores administrativas de la municipalidad y en reconocimiento a su arduo trabajo en beneficio del municipio, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador relacionado con el Art. 4 numeral 30 y 30 numeral 14 del Código Municipal, Acuerda: A) renovar los servicios de la compañía Seguros Futuro, para asegurar a los funcionarios y empleados municipales mediante Póliza de Seguro de Vida Colectivo; B) autorizar al Alcalde Municipal, para que formalice el respectivo tramite. Consecuentemente se autoriza al Tesorero Municipal haga efectiva la cancelación de los servicios de Seguro de Vida Colectivo de Fondos 25 % FODES y/o Fondos Propios Municipales de conformidad al monto establecido; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** En vista de la necesidad presentada por habitantes de Cantón El Papalón, sobre la necesidad de brindar mantenimiento en la calles de dicha comunidad, por encontrarse dañadas a consecuencia de la época de invierno, este Concejo Municipal considerando la importancia de construir obras de beneficio para fortalecer el desarrollo de las comunidades y mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos y de conformidad al Art. 4 numeral 4 y 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: A) aprobar el proyecto Mantenimiento de Calles del Cantón El Papalón, Municipio de Moncagua; B) invitar para la elaboración de la carpeta técnica a la empresa INDEPO S. A. de C. V.; C) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal Considerando, que mediante Decreto Legislativo Nº 410, de fecha 15 de junio de 2016, publicado en el D.O. No. 120, T. 411, de fecha 29 de junio de 2016;a páginas 4 y 5 del referido del referido diario, se prorroga hasta el treinta de septiembre del año dos mil diecisiete, los efectos del Decreto Legislativo N°. 82, de fecha 13 de agosto de 2015, publicado en el D.O. N°. 173, Tomo N°. 408, del 23 de septiembre del año 2015, en el sentido de facultar a las municipalidades a utilizar hasta el 15% de los recursos provenientes del Fondo para el Desarrollo Económico y Social – FODES 75 % - para la realización de las actividades concernientes a la Recolección, transporte y Disposición Final de los desechos sólidos, por lo que este Concejo Municipal ACUERDA: A) autorizar a la Tesorería Municipal se cubran los costos para la prestación del servicio de Recolección, transporte y Disposición Final de los desechos sólidos con los fondos del FODES 75 % durante la vigencia del Decreto Legislativo Nº 410, de fecha 15 de junio de 2016, publicado en el D.O. No. 120, T. 411, de fecha 29 de junio de 2016; B) COMUNIQUESE.-Y sin más que hacer constar se da por finalizada la presente, ratificamos su contenido y firmamos de conformidad.-

Sr. Sergio Antonio Solórzano Santos Sr. Juan Carlos Chávez Ortiz

Alcalde Municipal Síndico Municipal

Nelson Elías Villalobos Benítez José Silverio Zelaya González

Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

Santos Mirian Castillo de Castro Nelson Omar Bermúdez Guzmán

Tercera Regidora Propietaria Cuarto Regidor Propietario

José Candelario Vigil Romero José Ascensión Vargas Salamanca

Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor Propietario

Ricardo Napoleón Torres Romero José Rene Martínez Fernández

Séptimo Regidor Propietario Octavo Regidor Propietaria

José Elmer Vilche Trejo José Tomas Rivera Joya

Primer Regidor Suplente Segundo Regidor Suplente

José Nelson Perdomo Amaya José Henry Requeno Velásquez

Tercer Regidor Suplente Cuarto Regidor Suplente

Thelma Yudith Castro Hernández

Secretaria Municipal